

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO TESLP/CA/01/2026 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ OSORIO, PEDRO PARDO RIVERA Y MARCO ANTONIO DE LEÓN MEDELLÍN, OSTENTANDOSE COMO REPRESENTANTES DE DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y FORMADO POR MOTIVO DE LOS: ESCRITOS DE CONOCIMIENTO SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR DIVERSAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de mayo del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito de conocimiento signado por **Micaela Ramírez Ramírez y otras personas**, quienes se ostentan como representantes de diversas **comunidades indígenas en San Luis Potosí**, dirigido al C. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., en el que exponen su aprobación para que diversos ciudadanos ocupen cargos en la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del ayuntamiento de San Luis Potosí, así como presuntos cambios realizados a la estructura de sus comunidades; documento que se ordena glosar en el expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Del escrito de cuenta, se advierte que se encuentra dirigido al Presidente Municipal de San Luis Potosí S.L.P., Enrique Francisco Galindo Ceballos, y **solo se marca copia de conocimiento** a este Tribunal Electoral, por tanto, no se genera motivo alguno que amerite intervención por parte de este Órgano Jurisdiccional Electoral, en tal sentido únicamente se habrán de glosar para fines de consulta de conformidad con el artículo 116 numeral IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.